

## **BASES BARRAS CONCIERTO MOJINOS ESCOCIOS**

### **ARTÍCULO 1. Objeto**

1. El objeto de las presentes bases es regular el procedimiento de adjudicación de 3 barras de bar a instalar en el IMD/casa de la juventud de Seseña el día 5 de agosto durante el concierto de “Los Mojos Escocios” y la actuación posterior de DJ.
2. Podrán optar a montar barra las empresas, sociedades o autónomos, que presten sus servicios de hostelería y bar en el municipio de Seseña, posean la correspondiente licencia de actividad municipal y no tengan ningún tipo de deuda contraída con el Ayuntamiento de Seseña.

### **ARTÍCULO 2. Requisitos de utilización**

1. Las medidas máximas de las barras serán de 3 metros de ancho, por 4 metros de largo
2. Los espacios a ocupar por los adjudicatarios estarán prefijados por el Ayuntamiento.

### **ARTÍCULO 3. Presentación de solicitudes y plazos**

1. Las solicitudes se presentarán en el Ayuntamiento de Seseña en los siguientes plazos: Desde el día siguiente a la publicación de estas bases hasta el 1 de Agosto antes de las 13:00 horas.

### **ARTÍCULO 4: Régimen de adjudicación de las barras y documentación necesaria**

1. Los espacios para las barras se adjudicaran por sorteo público entre todos los solicitantes el día 1 de Agosto a las 14:30 horas en el salón de plenos del Ayuntamiento de Seseña (Plaza Bayona, 1).
2. Los adjudicatarios tendrán la obligación de presentar el seguro de responsabilidad civil, carnet de manipulador de alimentos y documento justificativo de estar al corriente de pago con las administraciones.

### **ARTÍCULO 5: Instalación y retirada de las barras**

- Las barras deberán estar instaladas el día 5 de agosto antes de las 15.00 horas y retiradas el día 6 antes de las 22.00 horas
- Los adjudicatarios deberán aportar e instalar las barras y serán los responsables de las mismas.

### **ARTÍCULO 6: Precio**

1. Los adjudicatarios abonarán al ayuntamiento un canon de 500 euros por solicitante.
2. En caso de suspensión de la actividad, el ayuntamiento procederá al reintegro del importe del canon a los adjudicatarios.

### **ARTÍCULO 7. Infracciones y Sanciones**

1. Todas las barras en el ámbito espacial al que hace referencia el presente reglamento tienen la obligación de respetar los actos programados por el Ayuntamiento, no pudiendo entorpecer el buen desarrollo de los mismos.
2. El incumplimiento de este reglamento podrá ocasionar el precinto de la caseta y dicha peña o bar podrá perder los derechos que le otorga el presente reglamento, sin perjuicio

de la aplicación del resto de normativa municipal, estatal y autonómica relativo al régimen disciplinario.

#### **DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA**

En todo lo no previsto en el presente reglamento estará sujeto a lo establecido a la normativa municipal, autonómica y estatal subsidiaria.